



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/11/2022

Hora : 10:52 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14687

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6877

Fecha de Emisión: 25/11/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CK 6938

Pague a: MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

Id/RTN: 1001199200270

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de medico general del centro de triaje el mes de noviembre del 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	29,337.63
	Monto Total:	29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,337.63

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j8JmdeDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6Dwd4h7RV39/MexfuJ7khgWyBp80TaFTIRYpFEVA7cL0x7zQIFVQ8SoG5gWHfWws/iz47Kmwel6YMuBB5WoSySf/zMf
SBFXEi28jxgQVCOg6Nz4iVkpjppq8nqg7U6jXr85fLJA4=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006938

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

25 de noviembre de 2022

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

L 29,337.63

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

101301079100113010008622100006938

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA

DESCRIPCION

DEBE

HABER

11-301-000862-2

PAGO DE Pago de medico general del centro de triaje el mes de noviembre del 2022.



TOTAL Lps.

29,337.63

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

006938

Maryorie Nicole Fiallos Maravilla

NOMBRE Y FIRMA



1001199200270

IDENTIDAD No.

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

Médico General

RTN 10011992002707 Tel. 96760825

Correo Electrónico: maryo_1992@yahoo.es

Colonia Buenos Aires, Yamaranguila, Intibucá, Honduras, C.A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000055

CAI: D6F209-AB4ED7-BF4486-0E3EEF-9BF093-2F

Fecha: 25 de Noviembre de 2022

Recibí de: Alcaldia de Yamaranguila

RTN. 1016-9003-429966

La Cantidad de: Veintinueve mil trescientos treinta y Siete con Setenta y Tres centavos

Por Concepto de: Pago de Medico General, en el centro de triaje yamaranguila el mes de Noviembre del 2022

Total por honorarios L. 29,337.63

Retención ISR L.

Total Neto Recibido L. 29,337.63



Fecha de emisión: 06/04/2023

Firma Autorizada

Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 / 000-001-04-00000075

Original: Cliente / Copia: Obligado tributario Emisor



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE y el segundo MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA mayor de edad Soltera vecina del barrio Plaza de Armas del municipio de la Esperanza Intibucá, Con Numero de identidad 1001-1992-00270 y Solvencia Municipal 616818 actuando como: Doctora en Medicina General y Cirugía ,** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en las instalaciones del Antiguo Edificio Ceasy , Atendiendo todo Municipio de Yamaranguila.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

- ✓ se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) meses contados a partir del 01 de noviembre del año 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

De la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y tres centavos (**Lps.29.337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**3,667.20**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 29.337.63**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengam por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 01 días del mes de noviembre del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde municipal
El Contratante




Maryorie Nicole Fiallos Maravilla
El Contratado





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 19/02/2019

RTN: 10011992002707

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

RNP

DOMICILIO/ADDRESS
LA ESPERANZA
INTIBUCA

3400000005252260

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0062817783<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9209194F3109199HND<<<<<<<<<<<<<<8
FIALLOS<MARAVILLA<<MARYORIE<NI

VALIDO HASTA: 31-12-2022

ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDE



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-29360

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FIALLOS MARAVILLA MARYORIE NICOLE**
Con Registro Tributario Nacional: **10011992002707**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-29360 en fecha 04/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419446202 de fecha 04/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27721528520, presentada el 22/03/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-29360** o mediante el siguiente código QR:



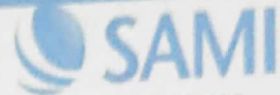


Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/11/2022

Hora : 10:26 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14686

L.: 13,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6876

Fecha de Emisión: 25/11/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CK 5937

Id/RTN: 1016198900237

Pague a: DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA

La Cantidad en Letras: TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del mes de noviembre a técnico de laboratorio municipal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,715.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,714.38
Total de retenciones:		1,714.38

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,715.00
Monto Total:		13,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		13,715.00
- RETENCIONES		1,714.38
TOTAL		12,000.62

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Dilcia Karina Lorenzo Bautista
1016 1989 00237

0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQiFVQ9SoG5gWHfWws/fz47KmweL6YMuBB5WoSySf/zMf
SBFXEi26jxgQVCOg6Nz4iVkpjppq8nqg7U6jXr85fLJA4=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00006937

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

25 de noviembre de 2022

Páguese a la orden de DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA

L 12,000.62

Cantidad en letras DOCE MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

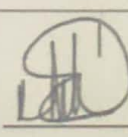
Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1:013010791:00113010008622100006937

CONCEPTO DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del mes de noviembre a técnico de laboratorio municipal.		
TOTAL Lps. ➡		12,000.62	12,000.
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No.
0006937			1016198900237
		NOMBRE Y FIRMA	



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE** y el segundo **DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA**, mayor de edad, con Identidad No. 1016-1989-00237, con solvencia municipal No. 614653 y vecino del Barrio San Antonio Municipio de Yamaranguila Intibucá por si, quien se denominará **“EI CONTRATISTA” TECNICO EN LABORATORIO Y RX**, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios:

El contratista se obliga con el contratante a prestar los servicios de Laboratorio Clínico de referencia, consistentes en la realización de pruebas rápidas de COVID-19 y pruebas de rutina General, para lo cual el contratante deberá expedir las respectivas autorizaciones mediante comunicaciones a cada envío de muestra al contratista. Teniendo su sede en el Laboratorio Clínico contigo a la oficina de Registro Nacional de las Personas frente al Salón Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las obligaciones:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, con la utilización de sus conocimientos, técnicos, científicos y operativos, a través y de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
2. Asumir la responsabilidad en los aspectos legales, éticos, científicos y de calidad que le corresponden en virtud de la prestación de los servicios objeto de este Contrato.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



3. Garantizar la adecuada utilización y el mantenimiento de los equipos, y elementos con los que se prestarán los servicios en materia de este Contrato, así como la calidad de los insumos utilizados en desarrollo de este.
4. Reportar de manera inmediata al Contratante, cualquier inconveniente o dificultad que pudieren encontrar para el desarrollo de las labores asistenciales objeto del presente Contrato.
5. Realizar los ajustes que eventualmente solicite el Contratante y atender las observaciones que realice el mismo, en desarrollo de las actividades adelantadas por el Contratista en virtud de este Contrato.
6. El procesamiento de las muestras que sean remitidas por el Contratante, así como la realización de las pruebas solicitadas, y la entrega de resultados, se regirá de conformidad con los plazos establecidos
7. El Contratista se compromete a entregar al Contratante los informes escritos parciales, y finales de resultado de las muestras que sean remitidas por el Contratante, según lo requerido en cada caso.
8. El Contratista es el único y exclusivo responsable de preservar y mantener las muestras respecto de las cuales se realizarán las pruebas objeto de este Contrato,
9. El Contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizan las pruebas objeto de este Contrato, así como de los resultados que arrojen las mismas, de manera que deberá mantener indemne al Contratista.
10. El contratista deberá contar con todos las medidas de bioseguridad para la realización de las pruebas.

Obligaciones del Contratante:

- 1- Pagar oportunamente al Contratista su salario acordado por ambas partes
- 2- Prestar al Contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios en materia de este Contrato.
- 3- Emitir las autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios en materia de este Contrato de conformidad con el sistema que tenga establecido para tal fin.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 4- Facilitar al Contratista el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del Contrato.
- 5- Abstenerse de alterar los informes de resultados entregados por el Contratista, así como los datos, y demás información contenida en los mismos, sea cual fuere el motivo o causa de la alteración.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de un mes a partir del 01 de noviembre del 2022 y finalizando el 30 de noviembre del 2022,

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - "El Contratista" queda obligado a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad por sus servicios prestados, de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. 12:00 mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista", devengará por sus servicios profesionales, un monto de lempiras trece mil setecientos quince mensuales (**Lps 13,715.00**) valores que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,714.38**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

Para un Monto neto a pagar de L. 12,000.62

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

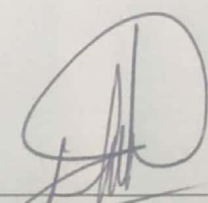
CLAUSULA NOVENA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento. De Intibucá a los 01 días del mes de noviembre del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Dileia Karina Lorenzo Bautista
Contratista.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Dilcia Karina Lorenzo Bautista
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614653

Yamaranguila 13/01/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Dilcia Karina Lorenzo Bautista

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614653

Yamaranguila 13/01/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde